

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 38



Jueves, 23 de febrero de 2012

cve: BOPBUR-2012-038

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la realización de extracción de áridos en el arroyo de La Vega, paraje «La Gravera» con destino a diversos procesos, en el término municipal de Sasamón en la localidad de Villandiego (Burgos) 6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 8

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE CANTABRIA

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 10

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 11

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2012 del Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. 12



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.863 de Salguero de Juarros (Burgos) 14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Adjudicación del contrato de obras para la construcción de una estación depuradora en el albergue «Valle del Sol» de Pineda de la Sierra (Burgos) 15

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.801 16

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación referente a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación U.E.-33 «San Isidro II» 18

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2011 22

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 23

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Delegación de competencias en Concejales Delegados y estructuración de Servicios Municipales 24

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011 30

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación a los interesados del expediente n.º 49/08 «Expropiación de terrenos para el traslado de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11, en ejecución de sentencia» 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2011	32
AYUNTAMIENTO DE HUMADA	
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de créditos número 1, del ejercicio de 2011	33
AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	34
AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	35
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	36
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	
Licitación del contrato de arrendamiento de finca rústica para destino a pastizal de ganado vacuno, ovino, caprino y equino en régimen extensivo	38
AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE	
Solicitud de licencia ambiental para instalar una actividad apícola	40
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	41
AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	42
AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	
Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	43
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	44
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Notificación de prórroga de expediente sancionador	46
Notificación de resolución de recurso de reposición de liquidación de la tasa de servicio de agua y saneamiento sin contrato	47
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	51



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 52

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 53

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍDOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 54

JUNTA VECINAL DE LODOSO

Aprobación del expediente de adopción de escudo y bandera 55

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 322/2011 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 12/2012 58

Procedimiento ordinario 696/2011 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 270/2011 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1199/2010 62



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
22/2012	Acuerdo de iniciación	Héctor Tapia Murcia	71293100T	Avda. Eladio Perlado 34 6 B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
29/2012	Acuerdo de iniciación	Bruno dos Santos Correia	X5534131D	C/ Concepción 5 Briones (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
46/2012	Acuerdo de iniciación	Vanessa Alonso Cayón	74405316V	C/ Gernikako Arbola 75 4 L Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
48/2012	Acuerdo de iniciación	Jon Ander Orts Barbero	72393673T	C/ Andikolano 38 Bj Iz Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
49/2012	Acuerdo de iniciación	Alfredo Martínez Delgado	44974552F	C/ Castilla la Mancha 13 5 D Barakaldo (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
138/2012	Acuerdo de iniciación	José Ignacio Ortega García Pascual	15384081W	C/ Real 102 Royuela de Río Franco (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
155/2012	Acuerdo de iniciación	Aarón Borja Pisa	71308796X	Plaza Antonio José 5 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
161/2012	Acuerdo de iniciación	Andrés Marín Martínez	72893131J	C/ Santa Clara 1 2 G Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
170/2012	Acuerdo de iniciación	Félix Iglesias Jiménez	13123920M	Camino de los Andaluces 19 1 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de febrero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Hidroconsa, S.A., con domicilio en avenida de Burgos, s/n, 09123 Sasamón (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la realización de extracción de 13.494 m³ de áridos, en el arroyo de La Vega (margen izquierda), paraje «La Gravera», con destino a diversos procesos industriales a través de la elaboración y producción de hormigones, prefabricados y aglomerados asfálticos, en el término municipal de Sasamón en la localidad de Villandiego (Burgos).

Información pública. –

Los áridos serán destinados a diversos procesos industriales a través de la elaboración y producción de hormigones, prefabricados y aglomerados asfálticos, en el término municipal de Sasamón en la localidad de Villandiego (Burgos).

La extracción se va a realizar en las parcelas 10.090 y 20.090 del polígono 502, en el paraje «La Gravera».

La zona objeto de extracción en zona de policía del arroyo de La Vega (margen izquierda), asciende a 0,4498 hectáreas de la que se proyecta solo la extracción de 13.494 m³, de un total de 31.872 m³ y de un total de superficie catastral de 1,29 hectáreas que tienen las parcelas de las que se prevé explotar 1,0624 hectáreas.

Los materiales no aprovechados se utilizarán en la reparación y mejora de los caminos de acceso a las fincas, así como para el relleno parcial y rehabilitación del medio natural afectado.

Al final de la explotación, se procederá a la restitución de la alteración causada por ésta en el medio ambiente y consistirá en lo siguiente:

– Previamente al extendido de la tierra vegetal se procederá a perfilar los taludes hasta obtener pendientes medias de 4H: 1V consiguiéndose la integración morfológica con el entorno.

– Restitución final, con extendido de estériles, procedentes del propio proceso y tierra vegetal del desbroce, en el hueco de la explotación, según se ha explicado en apartados anteriores.

– Explanación, gradeo y escarificación del terreno, de forma que resulte una superficie apta para su acondicionamiento posterior y para la recuperación final de la zona. La explotación, una vez rehabilitada, deberá quedar debidamente explanada sin montículos ni hondonadas que pudieran dar lugar a encharcamientos o a condiciones inadecuadas para el uso previsto de los terrenos.



- Abonado, labrado y siembra de leguminosas-herbáceas en la zona rehabilitada.
- Siembra de especies arbustivas en taludes para evitar la erosión.
- Mantenimiento de las especies vegetales hasta su arraigo definitivo.
- Las cuentas, zanjas, pistas y balsas serán rehabilitadas y remodeladas igual que el resto de la superficie afectada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (A 30/11 BU).

Valladolid, a 2 de febrero de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H,
Rogelio Anta Otoresl



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 9 de febrero de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES

N.º expte. N.I.F./N.I.E.	Beneficiario	Domicilio/Localidad	Motivo
78937218E	SANJUAN BANDERA ARIANE	Urbanización El Ejido, 1-2.º Izda. MALTRANILLA (BURGOS)	Pérdida derecho
71309844T	VILLEGAS VILLACRES JUAN ELADIO	Barriada Juan XXIII, 23-1.º A BURGOS	Pérdida derecho
X8695548F	AOULAD HADDOU KAMAL	C/ Las Huertas, 6-4.º A 09240 BRIVIESCA (BURGOS)	Pérdida derecho
X6744515H	FERNANDES TEIXEIRA TANIA ISABEL	C/ Salas, 16-5.º B 09001 BURGOS	Pérdida derecho
X5819029Y	PREDA ALEXANDRU EMIL	C/ Petronila Casado, 37-1.º C BURGOS	Pérdida derecho
X8750404P	ABRANTES ESTEVAO LUIS MIGUEL	C/ Pizarro, 1-3.º Izda. 09560 ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BU)	Pérdida derecho
12395873T	ESPARTERO PEREZ RAQUEL	C/ Santo Domingo, 23 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Pérdida derecho
71106086E	LIZARRAGA GIMENEZ YONATAN	C/ Juan Padilla, 12-2.º Izda. ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
X8776787X	IRINOVA GEORGIEVA SONYA	C/ Santiago, 32 bajo A ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Pérdida derecho
X5807678V	ZOUITNI AHMED	C/ Legión Española, 6-6.º A BURGOS	Pérdida derecho
71347113D	GABARRI JIMENEZ JOSE	C/ Santa Lucía, 50 bajo Izda. MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Pérdida derecho



<i>N.º expte. N.I.F./N.I.E.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Motivo</i>
46263809E	LOPEZ RINCON OMAR	Camino Casa la Vega, 33-7.º D 09007 BURGOS	Pérdida derecho
X8443277T	EL MASRAR JAOUAD	Avda. Eladio Perlado, 40-1.º B 09007 BURGOS	Pérdida derecho
45678205K	FERNANDEZ CARRERA JONATAN	C/ Mayor, 2 CARDEÑAJIMENO (BURGOS)	Pérdida derecho
71296591H	FUENTE LLORENTE TAMARA	C/ Pozo Seco, 13 bajo Izda. 09003 BURGOS	Pérdida derecho
Y0982630S	PARASCHIV SILVIA SIMONA	C/ Plaza Jurista Cirilo Álvarez Martínez, 1-2.º E 09007 BURGOS	Pérdida derecho
X7493521Y	VELICHKOVA GENCHEVA NEVKA	Carretera Valladolid, 5 09315 LA CUEVA DE ROA (BURGOS)	Pérdida derecho
X2255612W	DA SILVA FERNANDES MARCO ANTONIO	C/ Gregorio Solabarieta, 31-2.º Izda. 09200 MIRANDA DE EBRO (BU)	Pérdida derecho
X3469667W	DE OLIVEIRA FRAGA ABEL	C/ Ramón y Cajal, 47-1.º Dcha. MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Desistimiento
X7128886J	EL MANSOURI ABDERRAHMANE	C/ San Pedro y San Felices, 5-4.º BURGOS	Desistimiento
X9647771F	CORONEL CAYATOPA DALILA	C/ Petronila Casado, 51-2.º B 09005 BURGOS	Pérdida derecho
X3620231P	KADRI ABDELHAMID	C/ San Pedro y San Felices, 21-3.º D 09001 BURGOS	Pérdida derecho
X4035848S	SARWAR ASIF	C/ Compostela, 5-5.º A 09007 BURGOS	Pérdida derecho
13149093Q	DELGADO PEÑA JOSE	C/ Molino Salinas, 3-3.º I 09007 BURGOS	Denegación
13153465H	SANCHEZ DE VENA M. BELEN	C/ Padre Flórez, 3-5.º Centro 09005 BURGOS	Denegación
13171555F	HERNANDEZ GONZALEZ ADRIAN	Avda. de Valencia, 4-4.º C 09002 BURGOS	Desistimiento
X8287510N	KRASTEV PENCHEV DIMITAR	Avda. Cantabria, 23-6.º B 09006 BURGOS	Denegación
X5303291C	RADOSLAVOV ILIEV VALERI	C/ Laín Calvo, 3-3.º E 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
30677460Z	AGUIRRE ISUSI EDURNE	Residencial Ibaialde, 25 09294 LA PUEBLA DE ARGANZON (BU)	Denegación
X9605217A	EL HADDAD MOURAD	Plaza La Ribera, 23-2.º 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
45686522N	BRAS MACIAS MONICA	C/ Lavaderos, 1-4.º 4.ª 09007 BURGOS	Denegación
X2423338N	RAFAI EI AID	C/ Castrojeriz, 5-1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Proyectos Parsifal-Desarrollo Rural, S.L.

Localidad: Valle de Oca (Burgos).

N.I.F.: B09409947.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (Alojamientos de Turismo Rural) de los meses de octubre y noviembre de 2011.

Santander, a 14 de febrero de 2012.

El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Teresa Cristina Burlamaqui Mendes.

Localidad: Sarracín (Burgos).

N.I.F.: 05396019N.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (Establecimientos Hoteleros) del mes de noviembre de 2011.

Santander, a 14 de febrero de 2012.

El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2012, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. Código Convenio 09100032012011.

Vista el acta del acuerdo de fecha 27 de enero de 2012, suscrito, de una parte, por la Representación Empresarial y de otra, por la Representación de los Trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2012, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Convenio Colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega S.L. inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 3 de mayo de 2011 y publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996, (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 10 de febrero de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



TABLAS SALARIALES 2012

CATEGORIAS	S.BASE	P.ASISTEN.	P.TRANSP.	S.ANUAL
------------	--------	------------	-----------	---------

TECNICOS TITULADOS

Técnico Jefe	1.251,55	235,40	58,66	22.301,97
Técnico	1.011,37	193,32	48,17	18.068,43
Ayudante técnico	799,34	133,59	33,47	13.994,82

TECNICOS NO TITULADOS

Maestro Fabricación	795,41	243,01	60,56	15.573,99
Encargado General	795,41	243,01	60,56	15.573,99

EMPLEADOS ADMON.

Jefe	904,91	178,11	58,20	16.409,37
Oficial 1º	740,83	212,46	71,10	14.515,17
Oficial 2º	740,83	186,70	53,29	13.992,33
Auxiliar	728,42	111,59	23,60	12.548,58

EMPLEADOS MERCANTILES

Jefe de Ventas	904,87	184,95	52,08	16.417,41
----------------	--------	--------	-------	-----------

PERSONAL PRODUCCION

Oficial 1º	24,35	7,18	2,46	13.789,21
Oficial 2º	24,35	5,10	1,62	12.975,37
Ayudante	24,35	4,10	1,04	12.544,29

PERSONAL ENVASADO

Oficial 1º	24,35	5,50	1,92	13.163,17
Oficial 2º	24,35	4,54	1,22	12.716,97
Ayudante	24,35	4,10	1,04	12.544,29

NOCTURNIDAD	17,74
DIETA	35,23
MEDIA DIETA	17,65
HORA EXTRA N.	12,61
HORA EXTRA F.	14,90



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.863*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.863, denominado Salgüero de Juarros, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ibeas de Juarros en la provincia de Burgos, con una superficie de 990,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de febrero de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 11E/11.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Objeto del contrato: Obras para la construcción de una estación depuradora en el albergue «Valle del Sol» de Pineda de la Sierra (Burgos).

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 144.466,02 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: Decreto de la Presidencia n.º 244, de fecha 24 de enero de 2012.
- b) Contratista e importe de la adjudicación: RFS Empresa Constructora Grupo Empresarial, S.L. de nacionalidad española. Importe de adjudicación: 124.963,11 euros (I.V.A. incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 15 de febrero de 2012.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación (subasta) al mejor precio, del expediente de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.801, propiedad del Ayuntamiento de Altable, de una extensión de 751,00 has, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Altable.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.801.
- b) Duración del contrato: Cinco años, para las temporadas 2012-13 a 2016-17 (desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de marzo del 2017). Podrá ser prorrogable tácitamente de año en año hasta un máximo de doce años (desde la temporada 2017-18 hasta la temporada de caza 2023-24), en el caso que no medie propuesta de rescisión del contrato de las partes, antes del 31 de enero de cada año y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, excepto la adecuación de la renta.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

El tipo de licitación al alza es de 4.237,29 euros + 465,52 euros de IVA (total 5.000,00 euros) de canon o renta anual, y/o impuestos legalmente exigibles, al tipo aplicable en cada momento durante la vigencia del contrato.

5. – *Garantía provisional.*

3% del presupuesto de licitación global de los doce años de renta. (Se justifica que en ocasiones anteriores se ha producido desistimiento de los licitadores, retirando las ofertas presentadas al objeto de rebajar el importe de la adjudicación, con el fin de evitar especulaciones de grupos o asociaciones de cazadores). Importe 1.525,42 euros.



6. – *Obtención de documentación e información.*

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, de Altable.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Altable.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1
- c) Localidad y código postal: Altable, 09219.
- d) Teléfono y fax: 947 344 040.

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario.*

Los que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, finalizando a las 12:00 horas del último día del plazo. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 12:00 horas de dicho día.

Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Altable.

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Altable, a 8 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 380/07, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a aprobación definitiva de Proyecto de Actuación U.E.-33 «San Isidro II», de dicho municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2011, a los siguientes afectados no localizados:

- Proyectos Burgaleses, S.L.
- Andrés Baños Ortega.
- M.^a del Carmen Pascual Huedo.
- Gregorio Pascual Huedo.
- Hdros. de D.^a Sira Pascual Huedo.
- M.^a del Pilar Álvarez Zayas.
- Marcos Antonio García Abajo.
- Casilda Baños Ortega.

Les comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

11. – Expte. 380/07. Junta de Compensación U.E.-33 «San Isidro II». Proyecto de actuación U.E.-33 «San Isidro II». Aprobación definitiva.

Visto el contenido del informe emitido por el Letrado Urbanista en fecha 16 de noviembre de 2011, indicando:

Aprobado inicialmente, el 11 de noviembre de 2010, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución n.º 33 «San Isidro II», se han presentado una serie de alegaciones por propietarios afectados por la actuación urbanística.

De ellas las presentadas por:

- Hermanos Illera López
- D.^a M.^a Ángeles Baños Ortega

se refieren a cuestiones de propiedad, de superficie afectada, cuestiones en las que el Ayuntamiento no puede ser juez, por tratarse de cuestiones relativas al derecho de propiedad, más propias de resoluciones judiciales que, en todo caso, si se mantienen las discrepancias, tendrían que ser tratadas como piezas incidentales si se acude a la vía judicial.



Además se presentó otra por D. Amancio Martínez Gete, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros».

En cuanto a lo presentado por D. Amancio Martínez Gete, este se refiere a cuestiones que han de ser tenidas en cuenta, pues los gastos adelantados, en relación a la finca catastral 31.433.01, Ctra. de Sinovas, 16, cuyo 65,48% está incluido en la U.E. n.º 33, que es la que ahora se está gestionando, tendrán que ser recogidos en la aprobación definitiva, para que, finalmente, consten en el Proyecto de Reparcelación que se redacte.

Finalmente la presentada por D. José Luis Peñalba Martínez y D. Silvino López Calleja, en la que se alega que en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución del Sistema General VG-14, se les ocuparon 1.620,05 m², mientras que en el Proyecto de Actuación se les reconocieron únicamente 1.273,90 m².

Además pide que esos derechos se trasladen a la U.E. n.º 1.

En fecha 28 de septiembre de 2011 se dio traslado de dichos escritos de alegaciones a la Junta de Compensación de la U.E. n.º 33 «San Isidro II».

En fecha 31 de octubre de 2011 se han presentado escritos de contestación a las alegaciones por D. Carlos Fuentesebro Simón, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 33 «San Isidro II»:

– Escrito en relación con la petición de D. José Illera Illera:

En él se vierten consideraciones en cuanto a titularidad, legitimación y superficie.

– Escrito en relación a la pretensión de D.ª M.ª Ángeles Baños Ortega:

En él se efectúan consideraciones contradictorias en relación a cuestiones de superficie de la parcela aportada.

Municipalmente, las cuestiones controvertidas en relación a cuestiones de propiedad, superficie, etc., son cuestiones que por afectar a titularidades, propiedades, etc., tendrán que ser resueltas en trámite judicial, como ya se ha dicho.

– Escrito en relación con la petición de D. José Luis Peñalba Martínez y D. Silvino López Calleja, en el que se afirma que en nada afecta a la gestión de la U.E. n.º 33 lo alegado, lo cual, sencillamente, no es cierto.

No les afecta la petición de que esos derechos se les reconozcan en la U.E. n.º 1, cuestión que excede del procedimiento en el que nos encontramos, pero sí que les afecta el hecho de que en el Proyecto de Actuación, a los alegantes se les tendrá que reconocer la superficie ocupada en el procedimiento de ocupación directa.

– Escrito en relación con la pretensión formulada por D. Amancio Martínez Gete, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 9 «Plaza de Toros».

En el escrito presentado por la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9, se alegaba que en la gestión de la U.E. se afrontaron los gastos correspondientes, en relación con la actividad industrial de Autos Pascual, cuyas construcciones estaban afectadas, parte por la U.E. n.º 9 y parte por la U.E. n.º 23.



Anticipo por indemnización por demolición de todas las construcciones.

Anticipo por indemnización del valor de las construcciones.

Anticipo por indemnización por traslado de la actividad.

De todos estos gastos de indemnización, cifrados en 98.575 euros, según se afirma en la liquidación indemnizatoria del Proyecto de la U.E. n.º 9, corresponden el 34,52% a la U.E. n.º 9 y el 65,48% a la U.E. n.º 33.

En consecuencia, tendrá que reconocerse a la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9 la participación en la gestión de la U.E. n.º 33 en esos derechos, por las cantidades adelantadas para la gestión de la propia U.E. n.º 33.

Lo alegado en el escrito presentado por la Junta de Compensación de la U.E. n.º 33, en cuanto a que el Ayuntamiento ha expropiado 176 m² a la mercantil Autos Pascual en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución de la VG-14, no puede prosperar, pues los derechos alegados por la U.E. n.º 9 no se refieren a la propiedad de los terrenos, sino al valor de las construcciones demolidas.

En el Proyecto de Actuación en trámite, en su plano n.º 3 «Estado Actual Topográfico», como finca n.º 11, se recogen dichas construcciones e instalaciones, tal como se prescribe en el art. 241.e) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación «Texto Refundido» de fecha 9 de noviembre de 2010, que se corresponde con el documento visado de 25 de agosto de 2009, con las modificaciones incorporadas y sustituidas en 24 de agosto de 2010, informado favorablemente por informe técnico municipal del Arquitecto Municipal D. Raúl de Frutos García, de fecha 24 de noviembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 251.e) del Decreto 22/2004.

2.º – Aprobarlo con la condición de que en el Proyecto de Reparcelación que se presente en su momento se incluya la compensación o indemnización a favor de la Junta de Compensación de la U.E. n.º 9 «Plaza de Toros» de la cantidad correspondiente al 65,48% de las indemnizaciones adelantadas, de conformidad con lo dicho en el art. 245.e) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se incluyan, exactamente, todas las superficies ocupadas en el procedimiento de ocupación directa para la ejecución de la VG-14.

3.º – Dicho acuerdo se publicará en el B.O.C. y L., y se notificará a los propietarios y titulares de derechos y a todos los alegantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 13 de febrero de 2012, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo del segundo semestre de 2011.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa de agua y alcantarillado será el comprendido entre los días 1 de marzo y 30 de abril de 2012.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, Caja de Burgos y Caja Círculo.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 16 de abril de 2012.

En Arcos de la Llana, 13 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	156.000,00
	Total presupuesto	270.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4.	Transferencias corrientes	46.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.000,00
7.	Transferencias de capital	103.000,00
	Total presupuesto	270.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Pez, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en Concejales Delegados
y estructuración de Servicios Municipales*

El Alcalde de Briviesca, por Decreto de fecha 27 de enero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Constituida la Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, se efectuaron por Decreto de 23 de junio de 2011 las delegaciones en los Concejales Responsables de Áreas y Servicios en que se estructuraba el Ayuntamiento.

Segundo. – Transcurridos varios meses y con el fin de conseguir una mayor homogeneización en las delegaciones de Alcaldía, procede realizar las siguientes modificaciones:

1) Dentro del punto primero, «Radio Briviesca» pasa del Área de Juventud a pertenecer al Área de Festejos, Ferias y Mercados, siendo competencia de don Fernando P. Ruiz Ovejero en lugar de don Diego de la Peña Gutiérrez.

2) Dentro del punto segundo, relativo a las delegaciones de competencia, el Colegio Público Mencía de Velasco pasa a ser competencia de doña M.^a Caridad Hernando Serna (siendo antes competencia de doña M.^a Ángeles Cabezón Alonso).

3) Dentro de este mismo punto segundo, relativo a las delegaciones de competencia, el Área de Tráfico será ahora competencia de doña M.^a Ángeles Cabezón Alonso en lugar de don Roberto Alfonso Hernáez.

4) Asimismo doña M.^a Ángeles Cabezón Alonso se hará cargo del Cementerio Municipal (que era competencia de don Roberto Alfonso Hernáez).

5) Finalmente, dentro del mismo punto segundo, don Fernando P. Ruiz Ovejero se hará cargo de la Banda y Escuela Municipales de Música, que hasta ahora eran competencia de don Roberto Alfonso Hernáez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero y único. – En consecuencia y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y según lo dispuesto en los artículos 13 a 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:



Primero. – Realizadas las modificaciones anteriores, los Servicios Municipales se estructuran en las siguientes áreas, a las que corresponden básicamente las materias que se especifican:

– Promoción Industrial:

Promoción y desarrollo local empresarial.

Ganadería y agricultura.

Empleo.

Atención e información ciudadana: Asociaciones y Entidades.

– Economía y Hacienda:

Gestión económico-financiera.

Desarrollo presupuestario.

Inventario Municipal.

Contratación y compras.

Tesorería y Recaudación.

Programas comunitarios.

– Personal, Organización y Régimen Interior:

Organización municipal.

Junta de Compras.

Gestión y Administración de personal.

Negociación colectiva.

Prestaciones sociales.

Registro General y atención ciudadana.

Estadística.

Archivo Municipal.

– Zona Rural y Barrios:

Barrios y pedanías.

Caminos agrícolas.

Tenencia de animales domésticos.

Montes.

Matadero Municipal.

– Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente:

Limpieza, recogida de residuos y vertederos.

Estación depuradora.

Aguas y saneamiento.

Alumbrado.

Obras y Servicios Públicos.

Renovación, conservación y mantenimiento de las vías públicas.

Conservación de Parques y Jardines.



– Urbanismo y Vivienda:

Planeamiento.

Protección del medio ambiente.

Actividades recreativas y espectáculos públicos.

Licencias urbanísticas.

Promoción y gestión de vivienda.

Arquitectura y supresión de barreras arquitectónicas.

Protección de la legalidad urbanística.

Utilización y ocupación del dominio público local y su protección.

– Deportes e instalaciones deportivas:

Promoción y defensa del deporte.

Instalaciones deportivas.

Colaboración con asociaciones y entidades deportivas.

– Juventud:

Juventud.

Fomento de nuevas tecnologías.

Ocio y ocupación del tiempo libre.

– Festejos, Ferias y Mercados:

Fiestas locales.

Mercados y ferias ganaderas y productos rurales.

Radio Briviesca.

– Turismo, comercio y protocolo:

Promoción turística.

Coral Municipal.

– Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

Seguridad Ciudadana: Policía Municipal y protección ciudadana.

Venta ambulante.

Parque de Bomberos.

Protección Civil.

– Tráfico:

Tráfico y transportes.

– Bienestar Social, Sanidad y Consumo:

Planificación, gestión y coordinación de los servicios sociales.

Mujer.

Solidaridad y cooperación.

Protección de la salubridad pública.

Protección, defensa e información al consumidor.



– Educación y Cultura:

Publicaciones.

Promoción y defensa de la cultura.

Programación de actividades.

Instalaciones culturales.

Cooperar con la Administración educativa.

Intervenir en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.

Segundo. – En virtud de lo previsto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, realizar las siguientes delegaciones de competencia en las siguientes materias:

1. Cultura, Bienestar Social y Sanidad, a favor de doña María Caridad Hernando Serna, que será la Presidenta de la Comisión Informativa correspondiente.

Será la responsable de las áreas generales de:

- Bienestar social, sanidad y consumo.

- Educación y cultura.

Esta Concejala Delegada se ocupará de forma expresa de la guardería municipal, del Centro de Salud, del Centro Ocupacional y de los Colegios Públicos Juan Abascal y Men-cía de Velasco.

2. Hacienda, Especial de Cuentas, Recaudación, Promoción Industrial y Agricultura, a favor de don Domingo Jesús Lumbreras Angulo, que será el Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

- Promoción industrial.

- Economía y hacienda.

- Zona rural y barrios.

3. Personal, Régimen Interior y Junta de Compras, a favor de doña M.^a Ángeles Cabezón Alonso, que será la Presidenta de la Comisión Informativa correspondiente.

Será la responsable de las áreas generales de:

- Personal, organización y régimen.

- Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

- Tráfico.

Esta Concejala Delegada se ocupará de forma expresa de la Junta de Seguridad Ciudadana y del Cementerio Municipal.



4. Festejos, ferias y mercados, comercio, turismo y protocolo, a favor de don Fernando Pablo Ruiz Ovejero, que será el presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

- Festejos, ferias y mercados.
- Turismo, comercio y protocolo.

Este Concejal Delegado se ocupará de forma expresa del Centro de Educación de Adultos, del I.E.S. La Bureba, así como de la Banda y Escuela Municipales de Música.

5. Juventud, Deportes e Instalaciones Deportivas, a favor de don Diego de la Peña Gutiérrez, que será el Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

- Deportes e instalaciones deportivas.
- Juventud.

6. Urbanismo, vías y obras, servicios municipales y medio ambiente, a favor de don Roberto Alfonso Hernáez, que será el Presidente de la Comisión Informativa correspondiente.

Será el responsable de las áreas generales de:

- Vías y Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente.
- Urbanismo y Vivienda.

Además de la dirección interna, gestión de los servicios correspondientes del área de su actividad e impulso de los expedientes administrativos, las condiciones y objeto de la delegación son los siguientes:

- a) Estudiar la situación real de los servicios o actividades encomendadas, de forma que sirva de base a la planificación a corto y largo plazo, que habrá de formularse.
- b) Proponer las medidas de reforma o mejora que crea convenientes.
- c) Gestionar todos los aspectos que tiendan a remediar necesidades o problemas que puedan plantearse.
- d) Comprometer los créditos aprobados dentro del presupuesto de la Corporación, hasta el límite autorizado por la Alcaldía.
- e) Vigilar para que la ejecución de los acuerdos sea efectiva y para que todos los medios personales y materiales adscritos a los servicios y actividades cumplan con los fines encomendados.
- f) Dar cuenta a la Alcaldía con la frecuencia que sea necesaria de la marcha de los servicios o actividades que le han sido confiados.
- g) La coordinación de las necesidades de todos y cada uno de los servicios y actividades encomendadas la dirigirá la Alcaldía, quien dará las órdenes oportunas para atender las mismas con una programación adecuada.
- h) En materia de Policía Local se delega expresa y especialmente toda la competencia relacionada con los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.



Tercero. – Las facultades que podrán ejercer en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Cuarto. – El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento.

Quinto. – Dar cuenta específicamente de esta resolución al Pleno Municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado Reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

En Briviesca, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de 10 de febrero de 2012 se aprobó el Padrón Fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2011, por un importe total de treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (31.644,92 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 24 de febrero al 24 de abril de 2012.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural o La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 23 de marzo de 2012.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: Segundo semestre de 2011.

– Importe: 31.644,92 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 24 de febrero al 24 de abril de 2012.

En Buniel, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 49/08 «Expropiación de terrenos para traslado de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11, en ejecución de sentencia» y que son:

Alcaraz Mellado, M.^a Amalia.

Martínez Almendres, Rosa.

Ramírez Martínez, Daniel.

Ramírez Martínez, M.^a Dolores.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 28 de diciembre de 2011 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, con número de identificación único: 09059 45 3 2010 0001505, seguido en el procedimiento ordinario 128/2010, interpuesto por Marcelino Almendres Adán, Anastasio Castrillo Castrillo, Raúl Arroyo Fernández, Jesús Ramírez Martínez, Rufino Martínez Almendres, Hilario Martínez Casado, Luis Ángel de la Fuente Martínez, Jesús Almendres Adán y Francisco José Martínez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, en el que se desestiman las alegaciones formuladas y se aprueba la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11, y por ello se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 13 de febrero de 2012.

El Vicealcalde,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 3 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1, modificación de créditos del ejercicio de 2011

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de créditos del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio de 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.418,22
6.	Inversiones reales	7.951,00
	Total aumentos	11.369,22

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	- 2.000,00
6.	Inversiones reales	- 9.000,00
	Total disminuciones	- 11.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	369,22
	Total aumentos	369,22

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde- Presidente,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.000,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	237.000,00
	Total presupuesto	330.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	79.000,00
7.	Transferencias de capital	188.000,00
	Total presupuesto	330.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde,
Simón Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El señor Alcalde-Presidente, mediante decreto número 04/2012, de 10 de febrero de 2012, resolvió delegar en don Antonio Tajadura Illera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 14 a 23 del presente mes de febrero, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Quintanillas, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	112.869,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.320,47
3.	Gastos financieros	13.661,76
4.	Transferencias corrientes	86.684,02
6.	Inversiones reales	119.133,32
7.	Transferencias de capital	4.209,22
9.	Pasivos financieros	54.285,60
	Total presupuesto	532.163,84

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	159.078,38
2.	Impuestos indirectos	22.763,79
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.476,23
4.	Transferencias corrientes	133.212,06
5.	Ingresos patrimoniales	7.777,38
6.	Enajenación de inversiones reales	5.066,00
7.	Transferencias de capital	152.790,00
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	532.163,84

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26, en propiedad.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1



Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 8 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Licitación del contrato de arrendamiento de finca rústica

Se hace público que en virtud del acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2012, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente contrato:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de arrendamiento de finca rústica para destino a pastizal de ganado vacuno, ovino, caprino y equino en régimen extensivo.

b) Emplazamiento: Finca número 1, sita en el paraje «El Cañucar», 25 hectáreas, dentro del polígono 5, parcela 5.455 en el M.U.P. 251.

c) Duración del contrato: 3 años, con posibilidad de prórroga de otros 3 años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación del expediente: Expediente n.º 1/2012.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación:

1. Criterios cuantificables automáticamente:

a. Ser titular de una explotación ganadera ubicada en el término de Quintanar de la Sierra, convenientemente acreditado. 50 puntos.

b. Precio más alto, hasta 50 puntos. Cálculo fórmula aritmética. Precio mínimo al alza 6.800 euros/año.

4. – *Garantía provisional:* No se solicita.

5. – *Garantía definitiva:* 5% precio adjudicación del total del importe de la adjudicación (3 años).

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Teléfono 947 39 54 27. Fax 947 39 54 27. (10:00 a 14:00 horas).

Fecha límite de obtención de información y documentación: Hasta el último día de presentación de documentos.



7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:*

No se requiere clasificación.

La acreditación de la personalidad y solvencia se deberá realizar por los medios contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Lugar y fecha de la presentación: En la entidad licitadora durante los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos adjudicatario:* Anuncios de licitación y demás dispuestos en el pliego. En Quintanar de la Sierra, a 14 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Solicitada licencia ambiental a favor de don David Cossío Rodríguez, con D.N.I. número 71942534Y, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Villanueva del Río, número 3, de Aguilar de Campoo, código postal 34800, para instalar una actividad apícola con 15 colmenas fijas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Rebolledo de la Torre, a 2 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Félix Boada Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	112.000,00
	Total presupuesto	240.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.500,00
4.	Transferencias corrientes	40.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	91.000,00
7.	Transferencias de capital	61.300,00
	Total presupuesto	240.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Millán de Lara. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de Lara, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde,
Aurelio Andrés Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	145.000,00
	Total presupuesto	210.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.000,00
7.	Transferencias de capital	87.600,00
	Total presupuesto	210.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tinieblas de la Sierra, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde,
Salustiano Juez Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 10 de febrero de 2012, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

MARIA DE FATIMA FERREIRA DE SA SILVA	CALLE NEGRO DIA 1, P01 IZ	24/06/1964
ROLANDO TAVARES DA SILVA	CALLE NEGRO DIA 1, P01 IZ	19/01/1961
ALBERTO FERNANDO DA ROCHA COELHO	CALLE NEGRO DIA 1, P01 IZ	09/10/1964
IVELIN ZHIVKOV STOYANOV	CALLE BILBAO, 38, P02	23/03/1964
SNEZHANA MARTINOVA NAUMOVA	CALLE BILBAO, 38, P02	04/06/1979
SALI MEMET SHEFKET	CALLE BILBAO, 38, P02	14/10/1968
VEDAT RIZA AHMED	CALLE BILBAO, 40, PBJ	11/07/1961
BOYKO SLAVEYKOV STANCHEV	CALLE ROYADA, 7, P01	03/03/1969
NAYDEN ALEKOV TASHKOV	CTRA. MIRANDA, 15 P02	03/05/1962

En Trespaderne, a 10 de febrero de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.485,55
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.127,05
3.	Gastos financieros	1.608,25
4.	Transferencias corrientes	4.180,91
6.	Inversiones reales	55.398,65
7.	Transferencias de capital	970,00
9.	Pasivos financieros	9.442,13
	Total presupuesto	133.212,54

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.265,64
2.	Impuestos indirectos	2.253,31
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.008,34
4.	Transferencias corrientes	23.787,07
5.	Ingresos patrimoniales	5.035,56
6.	Enajenación de inversiones reales	1.318,31
7.	Transferencias de capital	57.229,63
9.	Pasivos financieros	8.314,68
	Total presupuesto	133.212,54

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Notificación acto de trámite

Intentada sin efecto en el domicilio de los imputados Ovidiu y Stefania Irina Pletea, por el presente se notifica la resolución siguiente:

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por circunstancias de carga de trabajo de las oficinas municipales no se puede concluir el expediente de disciplina urbanística en el plazo de seis meses desde que se incoó (20 de julio de 2011).

Fundamentos de derecho. –

A dichos actos les es de aplicación lo establecido en el art. 358 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), que dispone que el plazo de seis meses para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses desde su inicio y que puede ser prorrogado por otros tres meses por acuerdo del órgano que acordó la incoación.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos se adopta la siguiente:

Resolución:

Primero. – Prorrogar por tres meses desde la fecha de esta resolución el plazo para resolver definitivamente este expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Villagonzalo Pedernales, a 8 de febrero de 2012.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2012 en relación con el recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de diciembre de 2011, a las 14:50 horas, del tenor literal siguiente:

«Con fecha 11 de enero de 2012, el Alcalde dictó resolución por la que se aprobaba liquidación de la tasa de servicios de agua y saneamiento sin contrato.

En fecha 22 de diciembre de 2011 (registro de entrada 697) don Ovidiu Pletea y doña Stefania Irina Pletea, interponen recurso de reposición contra las liquidaciones de agua/alcantarillado números 2011/0000039 a 2011/0000053.

Visto el recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

A. Antecedentes de hecho.

Primero. –

Motivos en que fundamenta el recurso:

Error material en la confección de las liquidaciones al existir periodos de liquidación reiterados; adolecer de elementos básicos de legalidad como elemento de medición de los consumos, lecturas realizadas de tales consumos entre otros; inexactitud en los datos consignados en las liquidaciones al no estar instalado contador en los periodos liquidados; inexactitud de los consumos expresados en las liquidaciones; desviación de poder y falsedad documental por el “afán persecutorio” de este Ayuntamiento contra el recurrente.

(Adjunta copia de las liquidaciones notificadas de agua/alcantarillado números 2011/0000039 a 2011/0000053).

Segundo. –

La estimación para calcular la base imponible de las liquidaciones se hizo de forma aleatoria y considerando un consumo igual al de la vivienda colindante en el mismo periodo.

Tercero. –

Interpuesto el recurso y considerando que se trata de un caso de defraudación, por haberse realizado un consumo sin contrato, autorización, comunicación ni equipo de medición alguna, se ha realizado un nuevo cálculo en la forma siguiente:

Estudio por encargado del servicio de la capacidad nominal del contador que hubiera correspondido al uso destinado de obras y que sería de 3,4" y que se cifra en 3,15 m³/hora.

Cálculo de consumo diario de 3 horas.

Cálculo máximo de días de consumo: 365 días.

Resultado: 3,15 m³ x 3 horas x 365 días: 3.450,00 m³ de uso de obras.



Cuarto. –

Además de este cálculo, el servicio municipal de aguas se ha visto obligado a realizar una actuación de corte del suministro carente de contrato y por ello defraudatorio, lo que ha ocasionado gastos tanto por mano de obra como por inutilización del bienes del servicio.

B. *Fundamentos de derecho.*

Primero. –

El Reglamento Integral del Ciclo del Agua («Boletín Oficial» de la provincia de 29 de diciembre de 2004), en su artículo 102, suspensión por incurrir en actos defraudatorios establece:

“Los actos defraudatorios..., darán lugar a la inmediata suspensión del suministro sin perjuicio de las acciones legales a que puedan corresponder.

Con independencia de lo anterior, el defraudador vendrá siempre obligado a abonar el importe del consumo que se considere defraudado, conforme a la liquidación que se practique por el AVP, además de los gastos inherente a la reposición de los elementos alterados o dañados tales como llaves, manguitos, precintos, etc.

La liquidación del fraude se formulará considerando los siguientes casos:

1. Que no existiera contrato alguno para el suministro del agua.

...

AVP practicará la correspondiente liquidación según los casos, de la siguiente forma:

Caso 1: Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que se haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de 1 año”.

Segundo. –

Por ello el cálculo de la liquidación recurrida se hizo sin ajustarse a la normativa reglamentaria municipal aplicable.

En consecuencia debe rectificarse dicho cálculo y aplicarse como se ha hecho según dicha norma.

Tercero. –

Conforme al artículo 98 del citado Reglamento Municipal se considera infracción muy grave el consumo de agua sin ostentar la condición de abonado o sin contador. Conforme al artículo 100 del mismo texto:



“Toda actuación, comportamiento y conducta que contravenga la normativa de este Reglamento, dará lugar a la imposición de sanciones a los usuarios infractores y, en su caso, a la indemnización de daños y perjuicios a cargo del responsable y la suspensión en el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal a que pudiera haber lugar”.

...

“Las infracciones calificadas como muy graves se sancionarán por la Alcaldía con multa de 1.501 a 3.000 euros; sin perjuicio de la suspensión en el suministro y de la liquidación de fraude en los casos en que respectivamente proceda”.

C. Por las razones expuestas acuerdo.

Primero. –

Estimar el recurso en la totalidad de sus peticiones y en consecuencia declarar nulas las liquidaciones liquidadas números 2011/0000039 a 2011/0000053.

Segundo. –

Generar y notificar nueva liquidación de conformidad con la fórmula establecida en los fundamentos de hecho de esta resolución y con aplicación de la normativa invocada en los fundamentos de derecho de la misma.

Tercero. –

Incoar expediente sancionador por infracción del Reglamento Municipal regulador de la gestión integral del ciclo del agua.

Cuarto. –

Notificar a los interesados».

Contra la presente resolución, en aplicación del artículo 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de enero de 2012.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García

Liquidación servicio agua y saneamiento n.º 15/2012.

Fecha de liquidación: 20/01/2012.

Sujeto pasivo: Ovidiu Pletea y Stefanía Irina Pletea (X4800122E y desconocido).

Domicilio tributario: Calle El Trillo, n.º 17 (R.C.U.: 933442VM3893S0001PP).

Periodo de facturación: 1 año.



Acometida contador de 3/4".

Consumo: 3 horas/día (3,15 metros cúbicos/hora).

Observaciones: De conformidad con Decreto de la Alcaldía de 20 de enero de 2012.

Concepto de facturación: Agua otros usos consumo 3.450 m³.

Importe unidad: 0,42 euros. Importe base: 1.449 euros.

IVA: 115,92 euros (8%).

Importe total: 1.564,92 euros.

Se entenderá por notificada la liquidación el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La cuota referencia podrá ser abonada en el propio Ayuntamiento o en cualquier entidad colaboradora. Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes; desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes; desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior. Pasado dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, sin nuevo aviso.

Entidades colaboradoras: Caja Círculo 2017/0097/22/3000000020; Caja Burgos 2018/0000/69/1120000023, Caja Rural 3060/0062/56/1076889821.

Contra la presente resolución, en aplicación del artículo 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villagonzalo Pedernales, a 20 de enero de 2012.

El Secretario-Interventor,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

La Asamblea Plenaria de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 92.811,00 euros y el estado de ingresos a 92.811,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 11 de febrero de 2012.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 227.200,00 euros y el estado de ingresos a 227.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012, el presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2012, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 9 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	120.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.000,00
7.	Transferencias de capital	34.600,00
	Total presupuesto	120.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vizcaínos. –

A) Funcionario de carrera: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vizcaínos, a 30 de enero de 2012.

El Alcalde,
Enrique Marcos Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, aprobó el expediente de adopción de escudo y bandera tramitado por esta Entidad Local Menor, conforme diseño referido en propuesta-memoria justificativa de escudo y bandera redactada por la Sociedad Española de Vexilología, de 29 de octubre de 2011, que quedan organizados y se describen de la forma siguiente:

Escudo: «Escudo cortado. Primero, de sinople, hospital de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Segundo, de gules, San Cristóbal con Niño de planta, con nimbo, orbe y cruz de oro, atravesando ondas de azur y plata. Tercero, de plata, roble de sinople. Al timbre corona real de España».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por una franja diagonal roja de anchura $\frac{3}{8}$ del ancho de la bandera, que corre desde la esquina superior del asta a la inferior del vuelo. El triángulo superior verde, el inferior blanco. Sobre la franja roja carga el escudo municipal, cuya altura será de un 50% del ancho de la bandera».

A tenor de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, con publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de la Entidad Local Menor de Lodoso y del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, lugar este último donde podrá examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se entenderá aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

Lodoso, a 13 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.650,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	25.200,00
	Total presupuesto	52.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	325,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.725,00
7.	Transferencias de capital	19.200,00
	Total presupuesto	74.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 14 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Rodríguez González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2011 CH.

Demandante/s: Primitivo Pineda Díez.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Fogasa y LG 48 Construcciones, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Primitivo Pineda Díez contra la empresa Fogasa y LG 48 Construcciones, S.L., en Ej. 322/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el día 28 de septiembre de 2011 en autos de P.O. 436/11 a favor de la parte ejecutante, Primitivo Pineda Díez, frente a LG 48 Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.424,32 euros en concepto de principal, más otros 385,00 euros y 642,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a LG 48 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 12/2012 CH.

Demandante/s: Evaristo García Miguélez.

Demandado/s: Burnika, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Evaristo García Miguélez contra la empresa Burnika, S.L., sobre Etj 12/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 434/11 de fecha 27-10-11 a favor de la parte ejecutante, D. Evaristo García Miguélez, frente a Burnika, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.611,22 euros en concepto de principal, una vez calculado el interés legal por mora correspondiente, más otros 1.176,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.961,12 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burnika, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 696/2011.

Demandante/s: Naima El Ghalbi.

Demandado/s: Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda) y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 696/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Naima El Ghalbi contra la empresa Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda) y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistida a doña Naima El Ghalbi de su demanda frente a Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda), sobre reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 270/2011 BL.

Demandante/s: Novarino Juan Lalangui Gallegos.

Agobado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Proyaci, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 270/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Novarino Juan Lalangui Gallegos contra la empresa Proyaci, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Acctal., Sra. Martín Álvarez.

En Burgos, a 25 de octubre de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Novarino Juan Lalangui Gallegos, frente a Proyaci, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.461,90 euros de principal más 268,00 euros en concepto de intereses y 450 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Remítanse las actuaciones al SCEJ a los oportunos efectos.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez Acctal. – La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyaci, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1199/2010.

Sobre: Reclamación de cuotas.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/Sra.: Alvaro San Miguel Prieto.

Contra D/D.^a: José Roberto Carpintero Martínez.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a José Roberto Carpintero Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 88/2011.

Procedimiento ordinario n.º 1199/10.

Sentencia. –

En Burgos, a 19 de julio de 2011.

La Ilustrísima señora doña M.^a Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de procedimiento ordinario número 1199/2010, seguidas a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por los Letrados don Álvaro San Miguel Prieto y doña Seyla Labrador Vaquero, contra José Roberto Carpintero Martínez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 12.163,23 euros, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra José Roberto Carpintero Martínez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de doce mil ciento sesenta y tres euros con veintitres céntimos (12.163,23 euros) más los intereses moratorios desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, José Roberto Carpintero Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 10 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)